



**Resolución 321/2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la anualidad de 2026 de las ayudas económicas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**HECHOS**

1. El Informe-Propuesta de Resolución se redacta para justificar la aprobación de la convocatoria pública, en el año 2026, de ayudas económicas con carácter de subvención, para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Para ello se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias: 05.06.4712.761.05 - 05.06.4712.762.05 - 05.06.4712.771.00 - 05.06.4712.781.00 del proyecto 80702.3, del ejercicio presupuestario 2026.
3. El Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 18 de febrero de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR N° 242, de 19/12/2022).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18/11/2003), General de Subvenciones.
3. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 01/04/2008).
5. Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

**RESUELVE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

**Primero.** Se aprueba el gasto para la convocatoria **2026**, de acuerdo a la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, de las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS (**270.500,00 €**) imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el cuadro adjunto del proyecto de gasto 80702.3, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente correspondiente al ejercicio **2026**, con el siguiente desglose;

Concepto Presupuestario

Transferencias de capital a Ayuntamientos	05.06.4712.761.05	117.000,00 euros
Transferencias de capital a Mancomunidades	05.06.4712.762.05	500,00 euros
Transferencias de capital a Entidades privadas	05.06.4712.771.00	152.500,00 euros
Transferencias de capital a Familias y Entidades sin ánimo de lucro.	05.06.4712.781.00	500,00 euros

**Segundo.** Convocar para el ejercicio **2026** las ayudas reguladas por la Orden Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja se constituye en el régimen jurídico aplicable en la concesión de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución se estará a lo establecido en la citada Orden.

**Tercero.** Esta línea de subvención se tramitará en régimen de **concurcencia competitiva**, tal y como se establece en el artículo 4 de la Orden STE/84/2022.

**Cuarto.** Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

**Quinto.** Los módulos y cuantías aplicables para calcular el importe de las ayudas se establecen en el anexo “importes y características de las ayudas”.

**Sexto.** Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y las entidades locales que reúnan los requisitos necesarios. Para esta convocatoria podrán ser beneficiarios los ayuntamientos, mancomunidades, empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos necesarios.

**Séptimo.** El plazo para la solicitud de estas subvenciones será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Octavo.** En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección, en el de la de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente (C/ Prado Viejo 62. Bis 26071

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org), en el área temática de medio ambiente.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano, o a través de la oficina electrónica de la web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/medioambiente](http://www.larioja.org/medioambiente)), en el apartado “trámites e impresos”.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: [www.larioja.org/notificaciones](http://www.larioja.org/notificaciones), o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico [forestal@larioja.org](mailto:forestal@larioja.org), indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje en los modelos disponibles en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

**Noveno.** El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 4,10 y 11 de la Orden STE /84/2022, de 15 de diciembre de 2022.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, caza y pesca.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente u órgano en quien delegue.

Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación. En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000€ para el caso de obras e igual o superior a 15.000 € para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar con mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

**Décimo.** El procedimiento de reparto será el establecido en el artículo 10.7 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022.

**Undécimo.** La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11.2 de la Orden de Bases, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

**Duodécimo.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de Subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Decimotercero.** El plazo para que los beneficiarios de las ayudas realicen y acrediten las actuaciones subvencionadas finalizará **el 31 de octubre de 2026**. No se concederán prórrogas para ampliar dicho plazo.

El abono de las subvenciones queda establecido en el artículo 13 de la orden reguladora.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimocuarto.** Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, y en el resto de la normativa reguladora.

**Decimoquinto.** La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0176343
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad, con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Trascurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

**ANEXO I**

Código CAP: 01307

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL PRIVADO**

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

**2.- SOLICITA AYUDA PARA:**

- 1.- Choperas
  - 1.1.- Plantación Superficial de primer turno
  - 1.2.- Plantación a Raíz profunda de primer turno
  - 1.3.- Plantación Superficial de segundo o sucesivos turnos
  - 1.4.- Plantación a Raíz profunda de segundo o sucesivos turnos
  - 1.5.- Pago del 7º año
  - 1.6.- Protección ante fauna silvestre: ungulados
  - 1.7.- Protección ante fauna silvestre: castor
- 2.- Tratamientos selvícolas y contra plagas en bosques
  - 2.1.- Clareos
  - 2.2.- Resalveos
  - 2.3.- Podas
  - 2.4.- Eliminación mecanizada de residuos forestales y matorral

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- 2.5.- Desbroce mecanizado
- 2.6.- Desbroce manual
- 3.- Medidas en apoyo a la regeneración natural (colocación de protectores tipo cactus)
- 4.- Construcción y mejora de vías forestales
  - 4.1.- Construcción de nuevas vías forestales
  - 4.2.- Mejora de vías forestales existentes
- 5.- Construcción de puntos de agua

### 3.- DATOS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ACTUACIÓN

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERF SIGPAC (ha)	PROPIETARIO	RÉGIMEN TENENCIA (1)	CÓDIGO AYUDA SOLICITADA	ESPECIE, CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS, AÑO PLANTACIÓN, ETC...

(1) RÉGIMEN DE TENENCIA:

- 1.- Inscripción en el Registro de la Propiedad
- 2.- Escritura pública
- 3.- Certificación municipal o certificación de la Gerencia Regional del Catastro.
- 4.- Contrato de arrendamiento, cesión, aparcería o usufructo
- 5.- Otros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>		<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>			<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera				
2				



**5.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

**SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):**

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

**SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):**

- DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
  - DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
  - NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:	Vía:	Número:
Bloque: Escalera:	Piso: Puerta:	Código Postal:
Provincia:	Municipio:	

**CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:**

**Correo electrónico**.....  
*(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Consejera				
2				

**6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA** (marcar con una “X” las casillas que corresponda):

- Ficha de alta de terceros
- Acreditación del derecho de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de la superficie agraria objeto de actuación
- Proyecto técnico
- Copia compulsada de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad y del CIF
- Certificación del acta donde conste el acuerdo de solicitar las ayudas y realizar los trabajos, así como el nombramiento del representante de la entidad para dicho fin
- Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y la designación de representante (sólo las Entidades Locales)
- Documentación adicional (indicar cuál):.....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

**AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA**

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar los datos anteriores, por lo que aporoto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En..... a.....de.....de 202....

EL PETICIONARIO

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:</b>
<p><b>Responsable del tratamiento de sus datos:</b>          Identidad: Dirección General de Medio Natural y Paisaje          Contacto: Dirección (Prado Viejo 62 bis- Logroño)          Correo electrónico: forestal@larioja.org</p> <p><b>Delegado de protección de datos:</b>          Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.          Contacto: Avda de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja          Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento de sus datos:</b>          Gestión de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado</p> <p><b>Tiempo de conservación de sus datos:</b> 5 años</p>
<p><b>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</b>          Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.</li> <li>c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.</li> <li>e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;</li> </ul> <p>La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.</p>
<p><b>Destinatarios de las cesiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Derechos:</b>          “Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <a href="https://www.larioja.org/derechoslopd">https://www.larioja.org/derechoslopd</a>          Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE  
 Código DIR3: A1701463

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

**ANEXO II**

**COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS**

EXPEDIENTE: .....

BENEFICIARIO: .....

CIF: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

Con relación al expediente de referencia, relativo a las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**COMUNICO:**

- Que se han ejecutado **TOTALMENTE** los trabajos objeto de las ayudas
- Que se han ejecutado **PARCIALMENTE** los trabajos objeto de las ayudas, no habiéndose realizado los siguientes rodales:

ACTUACIÓN	CAUSA

- Que **NO** se han ejecutado los trabajos objeto de las ayudas.

ACTUACIÓN	CAUSA

En..... a..... de..... de 202....

EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 13 / 19</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			



**ANEXO III**

**CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL PRIVADO**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ..... NIF/CIF.....

DOMICILIO.....Nº.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

**DATOS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ACTUACIÓN:**

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto SIGPAC	Superficie SIGPAC (ha)	Régimen de tenencia

**DATOS DEL PROPIETARIO:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL .....

NIF/CIF (Obligatorio adjuntar fotocopia).....

DOMICILIO.....Nº.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

Como propietario de las parcelas relacionadas, doy la conformidad a la solicitud de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado presentada por el solicitante arriba indicado ante la **Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente** del Gobierno.

Tanto el solicitante de la ayudas como el propietario de las parcelas relacionadas, declaran que todos los datos expresados son verdaderos y que no se han solicitado otras ayudas incompatibles para la misma actividad.

En....., a ..... de ..... de 202.....

EL SOLICITANTE

EL PROPIETARIO

Fdo:

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

**ANEXO IV**

**CUADERNO DE GESTIÓN DE CHOPERAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....NIF/CIF.....

DOMICILIO.....Nº.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S PARCELA/S:**

ID PARCELAS <sup>1</sup>	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE SIGPAC (ha)	PROPIETARIO	DATOS DE LA PLANTACIÓN				
							AÑO PLANTACIÓN	MÉTODO DE PLANTACIÓN	CLON	MARCO	Nº ÁRBOLES

<sup>1</sup> Asignar un número correlativo, agrupando las parcelas con un mismo manejo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

ID PARCELAS <sup>1</sup>	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE SIGPAC (ha)	PROPIETARIO	DATOS DE LA PLANTACIÓN				
							AÑO PLANTACIÓN	MÉTODO DE PLANTACIÓN	CLON	MARCO	Nº ÁRBOLES

**RELACIÓN DE INTERVENCIONES REALIZADAS:**

ID PARCELAS	AÑO	ACTUACIÓN (laboreo, riego, poda o tratamiento fitosanitario)	FECHA DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE (€) <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Reflejar el importe cuando los trabajos hayan sido contratados a terceros. Se deberán adjuntar las correspondientes facturas en las que aparecerán los polígonos y parcelas objeto de la actuación.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 16 / 19</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

ID PARCELAS	AÑO	ACTUACIÓN (laboreo, riego, poda o tratamiento fitosanitario)	FECHA DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE (€) <sup>2</sup>

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

### ANEXO V IMPORTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

**Línea 1. Choperas**

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ha)	Código
Plantación de choperas de primer turno	Superficial	1.400	1.1
	Raíz profunda	2.100	1.2
Plantación de choperas de segundo o sucesivos turnos	Superficial	1.890	1.3
	Raíz profunda	2.590	1.4
Pago del 7º año		1.400 (*)	1.5

(\*) Para las plantaciones que cumplan el 7º año desde la plantación en **2026** se establece un importe de **740** (€/ha), entendiéndose que el resto del importe se ha percibido durante la vigencia de la anterior orden reguladora de este tipo de ayudas.

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Protección frente a fauna silvestre	Ungulados (*)	1	1.6
	Castor (**)	5	1.7

(\*) Consistirá en un protector de plástico que envuelva por completo el plantón hasta una altura mínima de 1,2 m. Serán susceptibles las choperas plantadas en el mismo año que la convocatoria.

(\*\*) Consistirá en un protector de malla electrosoldada de 13x13 mm de luz, 0,9 mm de diámetro de alambre que envuelva por completo el plantón hasta una altura mínima de 1 m.

Los soportes del protector serán al menos 2 varillas corrugadas de hierro que irán hincadas al suelo al menos 20 cm, con atado en un punto por varilla.

Serán susceptibles de subvención las 2 primeras filas de cada parcela colindante con cauce.

**Línea 2. Tratamientos selvícolas en masas de frondosas y/o coníferas**

Actuación	Características		Importe Ayuda (€/ha)	Código	
Clareos (*)	Densidad	< 1.000 pies/ha	700	2.1.1	
		> 1.000 pies/ha	840	2.1.2	
Resalveos (**)	Densidad	< 1.250 pies/ha	750	2.2.1	
		> 1.250 pies/ha	890	2.2.2	
Podas (***)	Densidad	< 1.000 pies/ha	250	2.3.1	
		> 1.000 pies/ha	300	2.3.2	
Eliminación mecanizada de restos procedentes de tratamientos selvícolas (****)	Según informe técnico		420	2.4	
Desbroces (*****)	Mecanizado	Densidad	Baja	300	2.5.1
			Media	375	2.5.2
			Alta	475	2.5.3
	Manual	Densidad	Baja	1.750	2.6.1
			Media	2.100	2.6.2
			Alta	2.625	2.6.3

(\*) Consistirá en el apeo (desrame y troceado) y desembosque de los pies y la poda de la masa remanente hasta una altura de 1,75 m.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

(\*\*\*) Consistirá en la eliminación de las ramas de todos los pies de la masa hasta una altura de 1,75 metros del árbol. Densidad mínima de la masa: 750 pies/ha.

(\*\*\*\*) Únicamente podrá solicitarse en el caso de realizar actuaciones de clareos o resalveos.

(\*\*\*\*\*) El cálculo de la densidad se realizará según establece el artículo 5 de la Orden STE/8/2022, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la eliminación de combustibles leñosos para la prevención de incendios forestales en La Rioja.

### Línea 3. Medidas en apoyo a la regeneración natural

Actuación	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Colocación de protectores tipo cactus (*)	46	3

(\*) Consistirá en una jaula protectora espinosa fabricada en hierro acerado galvanizado, grosor de alambre 2,4 mm. Dimensiones 1600 mm X 1000 mm. Altura 1000 mm. Diámetro exterior 350 mm. Las espinas serán equidistantes a 5cms y luz máxima de 50cm<sup>2</sup>.

Los soportes de la jaula serán tres varillas corrugadas de 10mm de grosor y 1,5 m de longitud que irán hincadas al suelo 50 cm, con atado en dos puntos por varilla y 5 puntos para el cierre de la malla.

Terrenos susceptibles de subvención: terrenos de libre disposición con Fracción de Cabida Cubierta inferior al 20% que presenten regenerado natural de encina, quejigo o rebollo, con una altura total del regenerado de 1,5 m o inferior.

La distancia mínima entre protectores será de 10 m, máximo de 30 unidades/ha o fracción. Las unidades de protectores finalmente colocadas serán remitidas en formato gpx.

### Línea 4. Construcción y mejora de vías forestales

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/km)	Código	
Construcción de nuevas vías forestales (*)	Llano	Tierra	700	4.1.1
		Tránsito	1.050	4.1.2
		Roca	1.400	4.1.3
	Ondulado	Tierra	1.750	4.1.4
		Tránsito	2.100	4.1.5
		Roca	2.450	4.1.6
	Accidentado	Tierra	2.800	4.1.7
		Tránsito	3.150	4.1.8
		Roca	3.500	4.1.9
Mejora de vías forestales existentes (**)		450	4.2	

(\*) La construcción de vías de saca o vías de penetración a zonas de alto riesgo de incendios forestales, con un ancho máximo de excavación de 5 metros y provistas de cuneta.

(\*\*) Las ayudas de mejora se podrán conceder, como máximo, cada 10 años.

### Línea 5. Construcción de puntos de agua

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Construcción de puntos de agua	Sin depósito de hormigón	600	5.1
	Con depósito de hormigón	2.000	5.2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/016753	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0176343
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			